

Estándar de competencias profesionales

Realizar actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas

Familia Profesional **Marítimo - Pesquera**
Nivel **1**
Código **ECP1303_1**
Estado **BOE**
Publicación **Orden PRA/260/2017**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Realizar el montaje y mantenimiento de uso en las instalaciones, así como de los equipos y material, al inicio y durante las actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas, aplicando la metodología preestablecida para evitar alteraciones en su funcionamiento.

IC1.1 La maquinaria, equipos y materiales vinculados a actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas se revisan teniendo en cuenta las indicaciones de los manuales y la normativa aplicable de mantenimiento de uso para reparar o sustituir los elementos averiados o desgastados y comunicar las incidencias al responsable superior.

IC1.2 Los equipos se comprueban siguiendo los manuales establecidos y las indicaciones del responsable superior para evitar desajustes en su operatividad.

IC1.3 Las instalaciones se montan y preparan para su uso según procedimientos estandarizados de limpieza y desinfección para realizar las tareas del proceso productivo en las condiciones higiénicas establecidas para cada especie.

IC1.4 Las existencias de consumibles se contabilizan teniendo en cuenta la vida útil de los mismos para cubrir los registros establecidos por el responsable superior.

IC1.5 La indumentaria y los equipos de protección individual (EPIs) a manipular en las actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas se utilizan según lo establecido en el plan de prevención de riesgos laborales para garantizar sus condiciones de seguridad.

EC2 Llevar a cabo las actividades para la obtención, aclimatación, acondicionamiento y alimentación de los reproductores, según la normativa aplicable para conseguir la maduración y puesta de los mismos.

IC2.1 La obtención, selección y transporte de los reproductores se realizan siguiendo las instrucciones del responsable superior para conseguir reproductores con la calidad establecida.

IC2.2 La recepción y descarga de los individuos se realiza cumpliendo la normativa aplicable para minimizar los riesgos de estrés.

IC2.3 Los parámetros de transporte se miden y registran durante el mismo y a la recepción de los reproductores siguiendo las normas internas de trabajo, para comunicar las incidencias y hacer adaptaciones, si procede, según indique el responsable superior.

IC2.4 El marcaje de los reproductores se realiza aplicando las pautas preestablecidas para facilitar la identificación de los individuos.

IC2.5 La dieta para cada fase de cultivo se prepara y administra según instrucciones del responsable superior para el mantenimiento y la maduración de los reproductores, procediendo al posterior registro de las apreciaciones propias del proceso (apetito, comportamiento, animales desplazados, entre otros).

IC2.6 Los parámetros físico-químicos se miden y registran durante el cultivo con la frecuencia establecida en la normativa aplicable, para corregir los desajustes en las condiciones de cultivo.

IC2.7 Los muestreos de los individuos se realizan siguiendo la normativa aplicable para comprobar la evolución de la maduración y cubrir los registros correspondientes.

IC2.8 La maduración y puesta en los reproductores se induce según criterios recogidos en la normativa aplicable para cumplir el cronograma de producción de puestas.

EC3 Desarrollar las actividades para la manipulación e incubación de las puestas y de los huevos embrionados hasta la eclosión, siguiendo la normativa aplicable para la obtención de individuos viables.

IC3.1 Las puestas para cada especie se recogen siguiendo la normativa aplicable a decisión del responsable superior para conseguir huevos viables.

IC3.2 Los masajes abdominales se realizan en reproductores siguiendo la normativa aplicable para obtener gametos en la cantidad y calidad requerida para la fecundación artificial.

IC3.3 La fecundación artificial se realiza, bajo supervisión del responsable superior, a partir de los gametos seleccionados según criterios de calidad para obtener huevos o embriones viables.

- IC3.4** El traslado y la siembra de huevos, embriones a los tanques de incubación, así como la retirada de huevos no viables, se lleva a cabo siguiendo las instrucciones del responsable superior para obtener larvas con la calidad establecida.
- IC3.5** Los parámetros físico-químicos durante la incubación se miden y registran en base a criterios preestablecidos, para mantener las condiciones durante el desarrollo de los huevos o embriones.
- IC3.6** Los recuentos de gametos, huevos y/o larvas se realizan según criterios preestablecidos para cubrir los registros definidos por el responsable superior.
- EC4** Vigilar los efectos de contaminaciones biológicas sobre el cultivo relacionado con actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas, aplicando medidas de prevención y control previamente determinadas por el responsable superior.
- IC4.1** La manipulación en los cultivos se realiza aplicando la normativa de prevención y transmisión de enfermedades para evitar contaminaciones cruzadas, evitando el contacto con sustancias ajenas al proceso.
- IC4.2** Las muestras del cultivo se toman en la forma y periodicidad determinadas por el responsable superior para realizar controles sanitarios.
- IC4.3** Los tratamientos sanitarios prescritos por el responsable superior se aplican ajustándose a su posología para evitar el riesgo de efectos secundarios.
- IC4.4** La presencia de síntomas externos y cambios en el comportamiento de los individuos se identifican según criterios preestablecidos, y se comunican al responsable superior para detectar problemas patológicos.
- EC5** Realizar las actividades de selección, clasificación y acondicionamiento de individuos como producto final según criterios de calidad establecidos por la empresa, para su comercialización o transferencia a la siguiente fase de cultivo.
- IC5.1** La cantidad de huevos y/o larvas producidos se contabilizan conforme a las operaciones rutinarias, para su comercialización o traslado.
- IC5.2** Los huevos y/o larvas se seleccionan previa clasificación atendiendo a criterios de origen, tamaño y calidad prefijados, para destinarlos a la siembra y a la comercialización.
- IC5.3** Los huevos embrionados y/o larvas se acondicionan en función de la especie y el procedimiento establecido para su traslado.
- IC5.4** La preparación y embalaje de individuos como producto final, y su correspondiente registro, se llevan a cabo siguiendo la normativa aplicable para su traslado o venta.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipamiento general de una unidad de reproducción e incubación. Equipos de medición de las condiciones del medio de cultivo. Utensilios y equipos para la captura, manipulación, identificación de individuos. Elementos de transporte. Maquinaria para la elaboración de piensos y alimentadores/dosificadores de alimento. Material de laboratorio. Material para la toma y procesado de muestras. Alimentos. Material para la conservación de muestras, materias primas y productos. Material para el control microbiológico y la administración de tratamientos terapéuticos. Sistemas de limpieza y desinfección. Equipos de Protección Individual (EPIs).

Información utilizada o generada

Esquema general del funcionamiento de la instalación. Manuales técnicos de mantenimiento de uso de equipos y sistemas. Instrucciones de uso de productos químicos. Biología de las especies y condiciones de cultivo. Cronogramas de producción específicos del área. Inventario de material, productos químicos y equipamiento. Plantillas (formatos o matrices) de registro. Protocolos de mantenimiento, producción y enriquecimiento del plancton. Manual de control sanitario. Instrucciones internas de trabajo. Criterios de calidad. Normativa aplicable específica.